Número 77... Domingo 16 de junio de 1833.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 4 y 37 minutos. Pónese el sol á las 7 y 23 minutos.

San Ferriol y san Quirico mártires.

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey y Reina nuestros Señores y SS. AA. RR. sus augustas Hijas siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes.

MINISTERIO DE HACIENDA DE ESPAÑA.

Real decreto rebajando el precio del tabaco de fumar.

El Rey nuestro Señor se ha servido dirigirme con fecha de 9 de este mes el Real decreto siguiente.

Deseoso de proporcionar á mis amados vasallos cuantos alivios pueden ser compatibles con la necesidad de atender al cumplimiento de las obligaciones que reclaman el decoro y la conservacion de mis Reinos, he tratado de hallar recursos para esto en el mayor producto de aquellos impuestos y rentas que ni atacan los manantiales de la produccion, ni recayen sobre la masa general de los contribuyentes. La del tabaco ha ocupado, sobre todas, mi soberana atencion, porque á la inapreciable circunstancia de ser absolutamente voluntaria, reune la de ser susceptible de aumentos que alejen la necesidad de reunir á nuevas y dolorosas contribuciones. Para conseguir tan laudable fin resolví la formacion de un espediente general que presentase con claridad la historia de esta renta desde su orígen, las variaciones hechas en los precios de sus diferentes clases, y los resultados que habian tenido; y mandé tambien que los gefes de mi Real Hacienda me espusieran su parecer, manifestando las causas á que atribuyen la decadencia de la renta del tabaco, y los medios que pueden emplearse, no solo para restablecer sus antiguos valores, sino para aumentarlos cual corresponde al ensanche que ha tenido su uso. Instruido con cuantos datos y observaciones pueden apetecerse, y examinado por Mí, he resuelto, sin perjuicio de otras medidas que adoptaré por separado, que desde 1º de junio de este año se vendan los cigarros en las administraciones, tercenas y estancos de la península é islas adyacentes á los precios siguientes: Los cigarros habanos labrados en aquella isla á 88 rs. libra; los de hoja habana labrados en la península á 60 rs.: los mistos, que se componen de tripa habana y capa de virginia, á 36 rs.; y los comunes, que son de tripa y capa de virginia, á 24. Tendréislo entendido, y dispondréis lo conveniente á su cumplimiento.— Está rubricado por S. M.

De Real órden &c. Madrid 14 de mayo de 1833.—Antonio Martinez.

MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Reales órdenes.

Escmo. Sr.: La especial prediléccion con que el Rey nuestro Señor ha mirado siempre el bien estar y prosperidad de esa interesante porcion de sus dominios, y el conocimiento de los estragos que en ella está haciendo la terrible enfermedad del cólera-morbo, han conmovido fuertemente su paternal corazon, causándole una impresion viva y dolorosa. Mitiga algun tanto su afliccion la consideracion de que el zelo de la administracion pública, el acierto y energía de sus disposiciones pueden contribuir en gran manera á disminuir los funestos efectos del mal, á contener su propagacion, y á hacer menos lastimosas sus necesarias consecuencias; y ha visto S. M. con satisfaccion en las comunicaciones de V. E. y de las demas autoridades de esa isla las prontas y eficaces medidas que de consuno y en union con las juntas de Sanidad y Beneficencia de la misma han acordado y puesto en ejecucion para el establecimiento de hospitales dentro y fuera de la ciudad de la Habana, esmerada asistencia corporal y espiritual de los enfermos, socorro de los habitantes menesterosos, adopcion de acertadas providencias de polícia urbana y salubridad, regularizacion de precios en los artículos medicinales, amparo de la desvalida orfandad y alivio en lo posible de los males que acarrea una plaga tan desoladora.

Mas como sus funestos efectos no se hacen sentir solo mientras existe, sino que dejan tras sí la paralizacion del comercio por la consiguiente diminucion de relaciones mercantiles, la decadencia de

la agricultura y de la industria, por el considerable número de brazos de que estas se ven privadas: S. M., para quien el engrandecimiento y prosperidad de esa isla ha sido constantemente un objeto preferente de su paternal solicitud, quiere que V. E. y todas las demas autoridades de ella, poniéndose de acuerdo y oyendo á la real sociedad económica, al consulado, ayuntamiento, junta de Fomento, y cualesquiera otras corporaciones semejantes se ocupen en discurrir los medios de reanimar y vivificar los diferentes ramos de la riqueza pública, atenuando en cuanto sea posible los fatales resultados que sobre ella ha de producir la presente calamidad, en dictar por sí cuantas providencias juzguen conducentes al efecto y se hallen dentro de la esfera de sus atribuciones, y en proponer á S. M., previa la instruccion de los oportunos espedientes de que resulte el convencimiento de su necesidad é importancia, aquellas que por su naturaleza exijian la Real aprobacion.

Al mismo tiempo me ha prevenido S. M. manifieste á V E. en su Real nombre, para que lo haga á las demas autoridades principales, y á las referidas juntas de Sanidad y Beneficencia lo satisfecho que se halla del zelo, actividad y sentimientos de humanidad que han desplegado y espera continúen desplegando en esta ocasion; y es su voluntad soberana, que se dé á conocer á los habitantes de esa fidelísima Isla el profundo dolor de que se halla poseido su Real ánimo con la noticia de los males que padecen, y lo dispuesto que está á prestar su Real aprobacion á todas las medidas de proteccion y de fomento que se consideren necesarias para subsanar ó hacer al menos soportables los desastres que haya sufrido y sufra esa preciosa parte de sus dominios, cuya suerte ha mirado siempre con el mas vivo interes, y cuyo estado floreciente hasta el dia atestigua los incesantes desvelos de nuestro Monarca en beneficio de ella. De Real órden lo comunico á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de mayo de 1833.—Ofalia.—Sr. capitan general de la isla de Cuba.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

HESSE-ELECTORAL.—*Cassel 5 de mayo.*

No habiéndose todavía terminado las elecciones, y no resultando en su consecuencia el número de individuos para que la Dieta pueda constituirse, el ministro del Interior ha publicado ayer la órden para que se difiera hasta el dia tres de junio próximo la convocacion de los Estados generales. (*Diario de Francfort.*)

AUSTRIA.—*Viena 5 de mayo.*

Con fecha 10 de abril escriben de Bujukderé (Turquía) lo que sigue: »Todavía no se ha calmado nuestra gran borrasca política. El dia 5 del corriente arribó la segunda division de la escuadra rusa. Los rusos están acampados en el delicioso valle de Hunkjar-Iskelem; por manera que nosotros podemos ver desde aqui las estremidades superiores de las tiendas de campaña. Pueden muy bien ascender á 8Ɛ hombres las tropas que se hallan á bordo de la escuadra, en cuyo número se encuentran tambien cosacos. Son muchos los rusos que aqui tenemos; y aunque en la capital hay un verdadero descontento, sin embargo reina por ahora la tranquilidad.

»Esperamos con impaciencia el resultado de las negociaciones entabladas por la Francia y la Puerta con Ibrahim-bajá. En el divan no hay union: los individuos no están de acuerdo; y se asegura que el Sultan está abrumado de penas y disgustos, rodeado de dudas y sospechas, y en fin, falto, por decirlo asi, de aquella actividad y firmeza que tanto le distinguia. El gobierno con su conducta nos confirma estas noticias, pues ni aun ha pensado en fortificar los castillos de los Dardanelos, á pesar de los que egipcios están ya á dos jornadas de la capital: por otra parte la escuadra turca se halla todavía en el puerto; y lo que es mas, sin poder contar con un navío en estado de salir al mar." (*G. de Augsburgo.*)

PALMA.

Orden de la plaza del 15 para el 16 de junio.

Gefe de dia el teniente coronel D. Ramon Calderon, capitan del regimiento infantería de Soria 9.º de línea.—Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, y sargento de hospital Soria.

De órden del Escmo. Sr. Gobernador de esta plaza—Juan Coll.

Por el correo que llegó ayer á esta capital ha recibido el Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino la Real órden siguiente.—»Escelentísimo Sr.—El Rey nuestro Señor se ha enterado por los partes de V. E. fecha veinte del mes anterior, de la tranquilidad y buen espíritu público que reinan en estas islas, siendo muy gratas á S M. las pruebas de lealtad que continúan dando sus habitantes; y de Real órden lo digo á V. E. por contestacion á sus citados partes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de junio de 1833.—Cruz. —Sr. Capitan general de las islas baleares."

Avisos de autoridades.

Debiendo concluir en el dia 30 del que rige la contrata del subministro de pan y menestra á los presos de estas Reales cárceles, se ha acordado por la junta de gobierno de las mismas sacarse á pública subasta por el tiempo de un año, que empezará en 1.º de julio próximo venidero, y concluirá en 30 de junio de 1834, y su remate se verificará á las ocho y media de la noche del 22 de este mes en la plaza de Cort, al mas beneficioso postor, con arreglo al plan de condiciones que se halla en poder del pregonero Francisco Tomas. Palma 15 de junio de 1833. —Juan Antonio Perelló y Pou secretario.

La publicacion nueva del *Boletin de órdenes*, debida al solícito Gobierno de S. M., es digna de mencion honorífica entre las concepciones útiles con

que el sabio Ministro del Fomento general del reino va desplegando su accion ilustrada y protectora. Reunir en un solo cuerpo las disposiciones de los que mandan, y sistematizar su circulacion por todos los ángulos de un grande territorio, es ya un bien tan perceptible como inapreciable, asi en la parte económica como en la parte administrativa. Las autoridades superiores de las provincias dirigian las circulares á los pueblos de su distrito ó por medio de veredas, ó por los correos, que siendo establecimiento que no existe entre nosotros, era comunicacion incierta, inespedita y mal segura. Por cualquiera de estos medios caian con frecuencia en olvido, ó porque las copias, que de ellas sacaban los secretarios de los ayuntamientos, se confundian barajadas en sus polvorosas papeleras, ó porque corrian de mano en mano entre los concejales de la municipalidad, sepultándose al fin en lugar ignorado. De hoy mas se abaratará el coste de las comunicaciones, y aseguradas, quedarán removidos todos los pretestos con que la indolencia cubria las faltas perniciosas, que en adelante serán inescusables.

Mirada bajo otro respecto la soberana disposicion de S. M., es tambien de utilidad notoria: no solo es provechosa en cuanto á las relaciones que tienen entre sí los agentes del poder, sino que ademas los particulares sacarán de ella importantes ventajas. Sabiéndose lo que se manda por la autoridad suprema, sabiéndose como se aplica el mandamiento por las autoridades superiores, y sabiéndose si obedecen y como obedecen las autoridades ejecutivas, no habrá lugar á las muchas arbitrariedades ni á los muchos abusos, que producian agravios difíciles de remediar, y quejas infinitas, que robaban el tiempo á quien debia decidirlas. Y asi las autoridades como los individuos con los comentarios y las esplanaciones, que probablemente se harán en los papeles públicos, de las prevenciones del Gobierno conocerán el espíritu con que han sido dictadas, su grado de importancia y su verdadera inteligencia; datos muy preciosos para la ejecucion y el obedecimiento.

Difundirá tambien la ilustracion de los conocimientos útiles, que ya se sabe cuan bienhechora sea: los artículos de agricultura, industria, artes, comercio y buenas letras, que podrá incluir el interesante *Diario de órdenes*, irá disipando las densas tinieblas, que en los pueblos cortos hacen impenetrable la vivificante luz destellada del trono. Poco á poco irán conociendo los pueblos la beneficencia de las disposiciones soberanas, y como para bien cumplirlas es menester amarlas, y para amarlas conocerlas, se irá creando la prosperidad, que plantificada por los afanes de la generacion presente entre calamidades é infortunios, será el patrimonio que habrán por herencia las generaciones sucesivas.

El editor del *Boletin de órdenes* convida á la suscripcion de este periódico, prometiéndose que tantas ventajas como las espuestas serán estímulo bastante para mover el interes privado. El *Boletin* saldrá de la forma y tamaño que espresa la Real órden de 20 de abril último. El precio ordinario de suscripcion para los particulares será de 10 rs. vn., y ademas pagarán á razon de tres cuartos cada medio medio pliego que haya de aumentarse estraordinariamente ó salir por separado, al tenor de la misma Real órden: no pudiendo calcularse este aumento, su importe y el de suscripcion deberá satisfacerse por meses vencidos. A los ya suscritos al Diario balear, que tomaren el Boletin, se les hará la rebaja de 2 rs. del precio ordinario de suscripcion de este último periódico, debiendo asimismo pagar el aumento estraordinario de pliegos. Para satisfaccion de los señores suscriptores al diario, se advierte que seguirá publicándose este como hasta aqui, sin ninguna variacion.

Funciones de iglesia.

Hoy en la iglesia de religiosas gerónimas habrá fiesta dedicada al sagrado corazon de Jesus, con música y sermon, que dirá el R. P. Lr. en sagrada teología Fr. Tomas Saurina dominico; y á las cinco y media de la tarde habrá un rato de oracion, y despues el trisagio de la Sma. Trinidad.

Hoy domingo, á las 10 y media, se celebra fiesta en honor de S. Antonio de Padua, en su oratorio llamado *de se porta*: habrá misa mayor, espuesto el Santísimo, y sermon que dirá D. Juan Verd Pro., vicario encargado de dicho oratorio.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 14 del corriente.

De Málaga el místico Dolores, su patron Sebastian Gonzalez, con cacao.

De Ciotad el javeque Sta. Isabel, su patron Jaime Motta, con varios géneros.

De Trieste el bergantin austriaco la Carolina, su patron Francisco Tomiciecih, con id.

Despachada el 14.

Para Málaga el bateu frances Sta. María, su patron Pascual Agibert, en lastre.

Avisos de particulares.

El 19 del corriente saldrá para Barcelona el javeque Santiago, al mando del patron Miguel Masanet, de porte de 50 toneladas: admite carga y pasageros. Para su ajuste podrán verse con el boticario de la calle *dels Fideus*.

El sugeto que quiera comprar dos tartanas y un carro con todos sus aparejos, acuda á esta imprenta y darán razon de su dueño.

Una muger de 30 años de edad desearia encontrar casa para servir: sabe aplanchar, coser y demas faenas domésticas. En esta imprenta darán razon.

Plaza de toros.

La compañía gimnástica, que se halla en esta ciudad, dirigida por el señor José Serrate, ofrece para hoy domingo la funcion siguiente dividida en cinco partes.

1.ª Baile de maroma tirante, en el cual se esmerarán todos los bailarines, ejecutando vistosos equilibrios, cabriolas y saltos mortales: la Sra. Teresa

Montenegro, restablecida ya de su enfermedad, por primera vez se presentará á bailar en la cuerda tirante el *baile ingles*; en seguida hará el *equilibrio de la balanza*, concluyendo con los *saltos de la posta*: el Payaso bailará la *gaita* sobre una muleta: el Mallorquin cerrará esta parte de la funcion con el ejercicio militar de fuego, á mas de los saltos, remontes y cabriolas.

2ª *Gran volteo general.*

3ª El Portuguesito y la Portuguesita bailarán el gracioso *Padedú* nominado *el saboyardo ó el abuelo y la abuela.*

4ª La pantomima *los viejos enamorados*, que concluirá con el baile del *fricassé.*

5ª Baile de las piernas de palo ó las *changas.*

Precios los mismos.—A las $5\frac{1}{2}$ en punto.

~~~

Continuacion de la suscripcion y cuenta de los gastos del nuevo Paseo desde el 10 al 15 del que rige.

	Lib.	suel.	din.
Resta de la cuenta del Diario del 9. .	785	6	8
De la compañía italiana y gimnástica reunidas, despues de satisfechos todos los gastos y asignacion de los operistas, rindió líquido la funcion que dieron generosamente á beneficio de dicho Paseo el dia 27 del próximo pasado	98	3	8
El secretario de la capitanía Gral.	3	4	
Galera redimida por el Sr. marques del Palmer	1	10	
Idem por D. Antonio Contestí. .	1	10	
Idem por D. Tomas Quint Zaforteza, para conduccion de piedra de Binisalem.	2		
	891	13	9

Inversion del 10 al 15.

	Lib.	suel.	din.
Seis jornales del maestro director, á 12 ♃ 4.	3	14	
Doce id. de albañil que colocan la sillería, á 11 ♃ 4	6	16	
Treinta y uno id. de id. de los que labran los sillares, á id.	17	11	4
Seis id. de id. id., á 9 ♃.	2	14	
Seis id. de id. que labran los *guarda cantons*, á 11 ♃.	3	6	
Seis id. del que compone tierras en el paso de los carruages, á 7 ♃ 4 . . .	2	4	
Una carretada de cal.	2	14	
Sesenta y dos portes de carro desde la cuesta de la catedral, á 1 ♃ 2. .	3	12	4
Dos cántaros grandes y dos cañones de barro.		3	
Veinte y uno y medio palmos de piedra fria de Binisalem, á 8 ♃ el palmo.	8	12	
Diez y ocho id. de id. id., á 6 ♃ id.	5	8	
Seis barcillas de ladrillo molido, á 2♃.		12	
Seis id. de polvo de cal, á 1 ♃ 8 . . .		10	
Suma.	57	16	8

Suma.	57	16	8
Existencia del dia 9 y suscripcion posterior	891	13	9
Resta en fondo.	833	17	1

Palma 15 de junio de 1833.—El marques del Palmer.—Manuel Santander.

~~~

PRECIOS CORRIENTES POR MAYOR Y MENOR *en esta plaza de Palma el dia 15 del corriente mes.*

Granos y legumbres del pais.		Pesetas.		Pesetas.
Xexa	cuartera.	14	..	15
Trigo gordo		13	..	14
.... menudo		12	..	13
Cebada		5	..	5
Avena		4	..	
Maiz		8	..	

		Lib.	suel.	din.	Lib.	suel.	din.
Habas	almud.	1	10	..		2	
Guijas		1	6	..		1	10
Garbanzos				..		3	

Varios frutos y efectos.

		Lib.	suel.	din.	Lib.	suel.	din.
Almendra sin cáscara	quintal.	17		..			
Jabon duro		9		..			
.... blando		6	15	..			
Queso		6		..	10		
Lana		10	10	..	12	10	
Paja			4	..		5	
Algarrobas			14	..		16	
Azúcar blanco florete		15		..			
.... quebrado		12		..			
Carbon de encina	arroba.		4	4 ..		4	8
.... de mata			3	4 ..		3	6
Cacao Carácas superior	libra.		13	..			
.... mediano			9	..			
.... Guayaquil			5	..			
Aceite superior	cuartan.		15	6 ..			
.... inferior			14	3 ..			
.... regular			15	..			
Aguardiente prueba de Holanda	cuartin.	1	12	..			
.... anisado doble		2		..			
.... prueba de aceite.		2	10	..			
Vino tinto superior			12	..			
.... regular			9	..			
Aceite de almendras	libra.		8	..			

~~~

Librería de GUASP, *calle de Morey.*

En ella y en la del Puesto del Diario, junto á la cadena de Cort, se halla de venta á 2 rs. vn. el librito de *El desterrado de Roma*, en italiano con su traduccion en la página de enfrente.

Teatro.

Esta noche á las $8\frac{1}{2}$ en punto la compañía italiana representará la ópera titulada *El desterrado de Roma*, del maestro Donizetti.

Imprenta de GUASP, *calle de Morey.*
~~~